

Fwd: NOTIFICACION DEL OFICIO N° 000327-2026-CEPLAN-DNCP



De MARIANA ANTON <mariana.municipalidad.mdb@gmail.com>
Destinatario mdblu <mdblu@muni bellavistadel union.gob.pe>
Fecha 2026-03-17 09:56

2. PEI MD BELLAVISTA LA UNION.pdf (~6,0 MB) INF TCO 000184-2026-CEPLAN-DNCPPEI MD Bellavista de La Unión.pdf (~534 KB)
OFICIO-000327-2026-DNCP.pdf (~436 KB)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - SECHURA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 17 / 03 / 2026
HORA: 11:58 am FOLIO: 09
FIRMA: [Signature] REG: 705
MUNICIPAL

Forwarded message

De: Rossana Rivera Barzola <rrivera@ceplan.gob.pe>

Date: mar, 17 mar 2026 a las 3:24

Subject: NOTIFICACION DEL OFICIO N° 000327-2026-CEPLAN-DNCP

To: mariana.municipalidad.mdb@gmail.com <mariana.municipalidad.mdb@gmail.com>, mdblu@muni bellavistadel union.gob.pe <mdblu@muni bellavistadel union.gob.pe>

Cc: Mesa de Partes Virtual CEPLAN <mesadepartesvirtual@ceplan.gob.pe>, Daisy Heidinger Zevallos <dheidinger@ceplan.gob.pe>, Sandy k. Silva Piña <ssilva@ceplan.gob.pe>, Socorro Orellana Manrique <sorellana@ceplan.gob.pe>, claudia.melendez.ceplan@gmail.com <claudia.melendez.ceplan@gmail.com>, dayhanacarrera.ceplan@gmail.com <dayhanacarrera.ceplan@gmail.com>, paolacinthia22@gmail.com <paolacinthia22@gmail.com>

Estimados Señores

Previo cordial saludo y por especial encargo de la Srta. Daisy Heidinger Zevallos, Directora de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, remitimos el Oficio de la referencia, el mismo que contiene el Informe Técnico N°000184-2026-CEPLAN-DNCPPEI, con la verificación y validación del PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

NOTA: "Aprobado el PEI con acto resolutivo por el titular de la entidad y publicado en su PTE, el jefe de planeamiento o el que haga sus veces, debe solicitar a atencionusuario@ceplan.gob.pe con copia a su sectorista asignado los accesos al Aplicativo Ceplan v.01; adjunte el acto resolutivo, luego Ceplan entregara los usuarios: Administrador de pliego y Administrador de UE para que inicie su registro correspondiente. Cualquier incidente relacionado a su acceso o funcionalidad en el Aplicativo Ceplan v.01, pida el soporte enviando correo a atencionusuario@ceplan.gob.pe con copia a su sectorista asignado"

Mucho agradeceremos acuse de recibo.

Saludos Cordiales



Rossana Rivera Barzola
Secretaría Ejecutiva
Dirección Nacional de Coordinación
y Planeamiento Estratégico
rrivera@ceplan.gob.pe

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 480
Piso 21, San Isidro, Lima - Perú
T: +51-1-2117900 (1409)



Antes de imprimir este correo
piense si es necesario.
Cuidemos nuestro medio
ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - SECHURA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 17 / 03 / 26
HORA: 11:27 am FOLIOS: 09
FIRMA: [Signature] REG: 866
TRAMITE DOCUMENTARIO

Libre de virus. www.avast.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - SECHURA
OFICINA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
EXP. N° 880 FOLIOS: 09
FECHA: 17/03/26 HORA: 2:20 pm
FIRMA: [Signature]

PROCESADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - SECHURA
REG: 06P4P
REG: 20 atencion
FECHA: 17/03/26
GERENCIA COMUNITARIA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

DIRECCIÓN NACIONAL DE
COORDINACIÓN Y
PLANEAMIENTO



Firmado digitalmente por HEIDINGER
ZEVALLOS Daisy FAU 20520594451
soft
Cargo: Directora Nacional De
Coordinación Y Planeamiento Estra
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2026 15:17:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Isidro, 16 de Marzo del 2026

OFICIO N° 000327-2026-CEPLAN-DNCP

Señora:

MARIANA ANTON ANTON

Alcaldesa

Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión

Av. 15 de agosto S/n

Presente. -

Asunto : Opinión Técnica del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión, Provincia de Sechura, Departamento de Piura

Referencia : Oficio N°0068-2026-MDBLU/A (Exp. 2026-000951)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión técnica sobre el proyecto del **Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Sobre el particular, el CEPLAN ha realizado la evaluación de diseño del proyecto del Plan Estratégico Institucional mencionado y ha elaborado el **Informe Técnico N° 000184-2026-DNCPPEI** que se adjunta al presente. Tras la revisión correspondiente, se concluye que el Plan Estratégico Institucional 2026-2030, cumple **con lo requerido** en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN.

Finalmente, como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) felicitamos al grupo de trabajo y a la Alta Dirección por el liderazgo, esfuerzo y la dedicación en el proceso de planeamiento estratégico institucional de su entidad.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DAISY HEIDINGER ZEVALLOS

Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por ORELLANA
MANRIQUE Socorro Asuncion FAU
20520594451 soft
Especialista En Megatendencias Fact.
Externos Y Oportun
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2026 14:49:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 16 de Marzo del 2026

INFORME TECNICO N° 000184-2026-CEPLAN-DNCPPEI

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO

De : **SOCORRO ASUNCION ORELLANA MANRIQUE**
ESPECIALISTA EN MEGATENDENCIAS FACT. EXTERNOS Y
OPORTUNIDADES

Asunto : Emisión de opinión técnica del proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 del Pliego 301588 Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión, Provincia de Sechura, Departamento de Piura

Referencia : Oficio N°0068-2026-MDBLU/A (Exp. 2026-000951)

Fecha Elaboración: San Isidro, 16 de marzo de 2026

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia mediante el cual la Sra. Mariana Anton Antón, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión, remite su proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional 2026- 2030 y solicita la emisión de opinión técnica en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Oficio N°0068-2026-MDBLU/A la Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión, remite su proyecto de formulación de Plan Estratégico Institucional 2026- 2030 y solicita la emisión de opinión técnica del ente rector, en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

II. BASE LEGAL

- 2.1 En el marco del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se asigna al CEPLAN la función de asesorar a las entidades de la Administración Pública en la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 2.2 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001- 2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba su modificación.
- 2.3 Mediante Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y, con Decreto Supremo N.º 0103-2023-PCM, se aprueba su modificación.
- 2.4 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021- 2024-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva general de Planeamiento Estratégico, del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico". y, con Resolución de Presidencia del Consejo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, y N° 00101-2024/CEPLAN/PCD se aprueba su modificación.

- 2.5 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD, y N°055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba, modifica y actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico.
- 2.6 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD
- 2.7 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00105-2023-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN, y con N° 114-2024/CEPLAN/PCD se actualiza.
- 2.8 Con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM se publicó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 075-2024-PCM.
- 2.9 Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 054-2025/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02", como herramienta metodológica oficial del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, a fin de facilitar la formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de los gobiernos locales.
- 2.10 Con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 067-2025/CEPLAN/PCD, se dispone la inclusión de sesenta y cinco fichas técnicas estándar de indicadores OEI y AEI, como Anexo de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2025/CEPLAN/PCD, que aprobó la "Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02", que podrán ser adaptadas en su contenido a la realidad territorial e institucional del Gobierno Local.
- 2.11 Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 074-2025-CEPLAN, se aprueban las medidas excepcionales para la formulación y aprobación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Operativos Institucionales (POI) en los gobiernos locales, con énfasis en aquellos de ámbito rural clasificados en las tipologías AB, B y A3.2

III. ANALISIS

- 3.1 La formulación del Plan Estratégico Institucional, así como todo el proceso se encuentran enmarcados en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, así como en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en estas Guías.
- 3.2 Conforme al Capítulo 1.1 Grupo de Trabajo de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que "el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo" y según el numeral 8.4 de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan, Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD "En las entidades donde existan otros mecanismos o instancias previamente conformados y vigentes sobre la materia a abordar, no es necesario conformar un nuevo grupo de trabajo para la política o plan que se iniciará, en ese marco el **Pliego 301588 Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión** conformó su grupo de trabajo mediante **Resolución de Alcaldía N° 088-2025-MDBLU-A**
- 3.3 La participación del CEPLAN comprendió:
 - (X) La transferencia metodológica, acompañamiento, asesoramiento dirigido al órgano de planeamiento (y/o al Equipo Técnico, y/o al Grupo de Trabajo, o a la Comisión de Planeamiento Estratégico) por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- (X) La revisión de la propuesta del proyecto PEI desarrollada por los especialistas del órgano de planeamiento por lo comunicado por dicha área el proceso se realizó de forma participativa en la entidad.
- 3.4 Se realizó nueve (09) revisiones previas a los avances del documento en las diferentes etapas del proceso de formulación del PEI 2026- 2030 en coordinación con el área de Planeamiento de la **Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión**
- 3.5 El inicio del proceso de formulación del PEI 2026- 2030, obedece a la necesidad de contar con un PEI con un horizonte temporal de cinco (5) años como mínimo, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Directiva General del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sobre articulación entre políticas y planes.
- 3.6 El numeral 3.1. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que "El documento PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan".
- 3.7 Asimismo, el numeral 1.4. Aprobación del PEI de la Guía, señala que el pliego remite por correo electrónico sus proyectos de PEI al CEPLAN, quien verifica y valida la consistencia técnica y emite el Informe Técnico respectivo. Adicionalmente, el numeral 1.5 precisa que, luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutivo de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
- 3.8 En ese sentido, la consistencia y coherencia del PEI de la **Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión** con la Política General de Gobierno, están validadas.
- 3.9 De la verificación realizada al proyecto PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.
- 3.10 Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente:
- La situación futura deseada es pertinente con la estrategia que desea alcanzar la entidad.
 - La misión institucional es coherente con las funciones y competencias de la entidad
 - Existe relación directa y coherencia entre las acciones y los objetivos estratégicos institucionales, y éstos están correctamente ubicados en la cadena de resultados del SINAPLAN.
 - Se evidencia la articulación al plan superior de la Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión con el PDRC PIURA 2025-2034 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 527-2025/GRP-CR.
 - El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión cuenta con 10 Objetivos Estratégicos Institucionales y 25 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OE/AEI de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Contiene fichas técnicas de indicadores de los elementos estratégicos de acuerdo a lo previsto en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.
 - Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica.
Cumple con el uso correcto de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y B-3 indicados en la Guía para el planeamiento institucional y el Anexo Ficha de indicadores de OEI y AEI de acuerdo con la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la **Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión** para el periodo 2026- 2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD.
- 4.2. Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.
- 5.2 Por consiguiente, la entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.
- 5.3 Se recomienda que cuando la **Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión** formule su Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC, la entidad actualice la Matriz de articulación de planes (matriz B-1).

Es cuanto debo informar.

Atentamente,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI

Código y Nombre del Pliego	Pliego 301588 Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión
Nivel de Gobierno	Gobierno Local
Referencia	Oficio N°0068-2026-MDBLU/A
Fecha de solicitud de opinión técnica	25 de febrero de 2026

Período del PEI	2026-2030					
Tipo de PEI	Formulado	X	Actualizado		Ampliado	

Criterios aplicables al PEI

Criterios de evaluación ¹		Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
1. Calidad del diagnóstico correspondiente a la situación actual				
1.1	Se verifica que cumple con presentar la caracterización de la entidad (funciones y competencias, población objetivo y aportes al plan superior)	Opcional	El desarrollo de Fase 1 y 2 es opcional para los pliegos que no son OCAs ni universidades nacionales. Su ausencia no impacta de manera significativa en el resultado general, aunque puede aportar al proceso	
1.2	Se verifica que cumple con presentar el diagnóstico de la entidad (prioriza los bienes, servicios o regulaciones y brechas, además identifica y analiza los problemas, limitaciones y sus causas)	Opcional		
2. Calidad en el análisis prospectivo				
2.1	Se verifica que cumple con la formulación de escenarios (analiza los principales cambios futuros (tendencias, riesgos y oportunidades) y genera escenarios alternativos.	Opcional	El desarrollo de Fase 1 y 2 es opcional para los pliegos que no son OCAs ni universidades nacionales. Su ausencia no impacta de manera significativa en el resultado general, aunque puede aportar al proceso	
2.2	Se verifica que clasifica las opciones estratégicas de acuerdo con su nivel de contribución en la cadena de resultados.	Opcional		
3. Pertinencia de la estrategia para alcanzar la situación futura deseada				
3.1	Se verifica que esta expresada de forma narrativa considerando los valores esperados de los bienes, servicios o regulaciones articulados con las opciones estratégicas identificadas en las primeras fases.	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido.	
4. Coherencia de la Misión Institucional				
4.1	Se verifica que la construcción de la Misión contiene los elementos establecidos en la Guía, teniendo en cuenta que el atributo o atributos guarden relación con las competencias de la entidad identificados en la Fase 1.	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido.	

¹ Consideración para los criterios 1 y 2: Los pliegos que deben desarrollar la Fase 1 y la Fase 2 de manera obligatoria son las OCAs y las Universidades Nacionales, mientras que, para los demás pliegos, la aplicación de estas fases es opcional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Criterios aplicables al PEI				
Criterios de evaluación ¹		Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
5. Lógica causal entre las acciones y los objetivos propuestos.				
5.1	Los OEI están formulados a nivel inicial en la cadena de resultados del SINAPLAN	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido.	
5.2	Los OEI contribuyen al logro de los Objetivos y Acciones estratégicos de los planes superiores correspondientes (PEDN, PESEM, PDRC y PDLC).	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido.	Articula su PEI con el PDRC PIURA 2025-2034 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 527-2025/GRP-CR Adjunta formato N.° 1: Carta de Compromiso para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
5.3	Las AEI representan productos en la cadena de resultados del SINAPLAN.	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido.	
5.4	Las AEI contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI).	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido.	
5.5	Las AEI contribuyen a las políticas nacionales (PN) vinculándose con sus servicios	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido.	
5.6	Se incluye la Gestión de Riesgo de Desastres, a través de OEI y/o AEI en el marco de sus funciones y competencias	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido.	
6. Elementos esenciales para el seguimiento y evaluación				
6.1	Contiene fichas técnicas de indicadores de acuerdo con lo establecido en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido.	
7. Identificación de la Ruta Estratégica				
7.1	Se establece un orden de prioridad para los OEI y AEI	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido	

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosCentro Nacional
de Planeamiento EstratégicoPLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Criterios aplicables al PEI				
Criterios de evaluación ¹		Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
8. Estructura de presentación del PEI				
8.1	Cumple con la presentación del contenido mínimo y el llenado correcto de los Anexos.	Total	Un cumplimiento total con el criterio indica que se ha alcanzado de manera satisfactoria lo requerido	
9	Aspectos Adicionales			
9.1	Ninguno			